

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores en el Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 90 de 1 de agosto de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se procede a su oportuna rectificación:

En la página 13741, en la columna 1.ª, párrafo 6, donde dice “reclamante”, debe decir: “reclamado”.

En la página 13741, columna 2.ª, se introduce un apartado en el artículo 1, con la siguiente redacción “h) la de las entidades aseguradoras”.

En la página 13742, columna 2.ª en el apartado 1) del artículo 4 donde dice “1,5 cm” debe decir: “1 cm”.

CORRECCIÓN de errores al Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud.

Advertidos errores materiales en el Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud publicado en el D.O.E. núm. 93, de 8 de agosto de 2006, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

1. En el artículo 3, párrafo tercero donde dice “No obstante lo anterior, se constatará que la gestión...”, debe decir “No obstante lo anterior, si se constatará que la gestión....”.

2. El artículo 9, párrafo segundo queda redactado del siguiente modo:

“El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura”.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de selección de personal estatutario temporal de la bolsa de trabajo para facultativos.

En base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la Base 7.2.8 de la Resolución de 4 de julio de 2006, por la que se convoca la constitución inicial de bolsas de trabajo para la

provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal, para facultativos, en las instituciones sanitarias del referido Organismo,

RESUELVO:

Artículo único.

Delegar en el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, la competencia que en materia de selección de personal estatutario temporal me atribuye la Base 7.2.8 de la Resolución de 4 de julio de 2006, sobre constitución de bolsa de trabajo para facultativos.

Mérida a 24 de octubre de 2006.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA